

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°113-2023-MDEA

El Agustino, 03 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorandum N° 0292-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 28 de febrero de 2023; el informe N°052-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 27 de febrero de 2023; el Memorandum N°0269-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal con fecha 24 de febrero de 2023; el Informe N° 016-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 22 de febrero de 2023, sobre la Aprobación de la modificación presupuesto a nivel funcional programático, correspondientes al mes de Julio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 47° establece que son modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco presupuestal institucional vigente de cada pliego; siendo que las anulaciones constituyen la supresión parcial o total de los créditos presupuestarios de productos o proyectos, y las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos o proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto o de otros productos y proyectos;

Que, asimismo el citado artículo del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 29° que son modificatorias presupuestales en el Nivel Funcional y Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente mediante Resolución del Titular del pliego, a Nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante Informe N° 052-2023-GAJ-MDEA emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 27 de Febrero de 2023 concluye opinando por la Procedencia de la Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional y Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el mes de Julio del 2022 por un monto de S/. 2'791,117.00 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete y 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia de Lima;



Que, mediante Informe N° 016-2023-GPP/MDEA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con fecha 22 de febrero de 2023, refiere la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza las modificaciones a Nivel Funcional y Programático del mes de Julio del 2022 por el monto total de S/. 2'791,117.00 soles;

Que, mediante Memorandum N° 0292-2023-GM-MDEA emitido por Gerencia Municipal con fecha 28 de febrero de 2023, remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, según señala las normas presupuestarias;

Que, mediante Memorandum N° 0269-2023-GM-MDEA emitido por Gerencia Municipal con fecha 24 de febrero de 2023, remite el informe expedido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita su Opinión Legal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICO, correspondientes al mes de JULIO del 2022, por un monto de S/. 2'791,117.00 (Dos Millones Setecientos Noventa y Un Mil Ciento Diecisiete y 00/100 Soles), en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Provincia de Lima; de acuerdo al siguiente detalle:

	<u>HABILITACION</u>	<u>ANULACION</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO:	00 RECURSOS ORDINARIOS	
	S/. 43,195.00	S/. 43,195.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
	S/. 1'154,103.00	S/. 1'154,103.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO:	07 FONCOMUN	
	S/. 562,932.00	S/. 562,932.00
RUBRO:	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	S/. 949,187.00	S/. 949,187.00
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	S/. 81,700.00	S/. 81,700.00
TOTAL	S/. 2'791,117.00	S/. 2'791,117.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional y Programático N° 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0407, 0408, 0409, 0410, 0412, 0413, 0414, 0415, 0416, 0417, 0418, 0419, 0420, 0421, 0422, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0428, 0429, 0430, 0431, 0432, 0433, 0434, 0435, 0436, 0437, 0438, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0446, 0447, 0448, 0450, 0451, 0452, 0453, 0454, 0455, 0456, 0457, 0458, 0459, 0460, 0462, 0463, 0465, 0466, 0467, 0469, 0470, 0471, 0472, 0473, 0474, 0475, 0477, 0478, 0479, 0480, 0481, 0482, y 0486"; emitidas durante el mes de Julio del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto través de la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.mdea.gob.pe) y en el portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
CESAR HUGO ARANDA BRAVO
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
Abog. RICHARD SORIA FUERTE
ALCALDE